



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0500/

TREHUACO, 26 JUN 2024

REF.: Aprueba trato directo para reparación de semáforo A  
EMPRESA Power Service Ltda.

**VISTOS:**

1. El Informe N.º 05 de fecha 06 de junio del Encargado comunal de Emergencia y gestión de riesgos y desastres, que da cuenta de la interrupción del servicio del semáforo con la implicancias que ello acarrea;
2. El Informe jurídico N.º 60 de fecha 21 de junio de 2024, de la abogada Sra. Carla González Retamal, que señala la procedencia del trato directo con la empresa individualizada;
3. La orden de pedido N.º 087 de fecha 24 de junio de 2024 de la Administración Municipal;
4. El artículo 10 N.º 3 del Decreto 250 que establece el Reglamento de la Ley de compras públicas;
5. La cotización N.º 765 de fecha 27 de mayo de 2024 de la Empresa Power Service Ltda. Por cambio de controlador de semáforos electrónico programable;
6. El Decreto Alcaldíco N.º 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024; y,
7. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 05 de mayo se solicitó visita técnica de la Empresa Power service Ltda., a fin de realizar diagnóstico de la situación del semáforo de la comuna de Trehuaco, con fecha 27 de mayo de 2024, se recibió cotización de la empresa Power service limitada, para la reparación del semáforo de la comuna de Trehuaco, ya que se estropeó debido a los reiterados cortes de luz que tuvieron ocasión el día en cometido;

2.- Que, el semáforo de la comuna de Trehuaco, es el único con el que se cuenta y constituye un requisito además para el funcionamiento del Gabinete psicotécnico que entrega las licencias de conducir en nuestra comuna. De ahí la importancia de él, además que regula el tránsito de la Ruta 126 que atraviesa la comuna de Trehuaco;

3.- Que, a través del Informe N.º 05 de fecha 06 de junio de 2024, del Encargado Comunal de Emergencia y Gestión de Riesgos y desastres, don Segundo Concha Pedreros, se establece la necesidad de la reparación del semáforo, por los hechos ya descritos, además del riesgo de accidentabilidad;

4.- Que, el Decreto N.º 250 que Reglamenta la Ley N.º 19.886, señala: Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

5.- La necesidad de reparar el semáforo de la comuna de Trehuaco, cuya desactivación acarrea riesgo de accidente, y la omisión de un requisito fundamental para el funcionamiento del Gabinete Psicotécnico;

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE, trato directo para la reparación del semáforo de la comuna de Trehuaco, con la empresa POWER SERVICE LTDA., RUT N.º 76.447.825-8, por un monto de un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos (\$ 1.963.500.-) IVA incluido;**

**2.- PÁGUESE, a POWER SERVICE LTDA., RUT N.º 76.447.825-8, la suma de un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos (\$ 1.963.500.-) IVA incluido;**

**2.- IMPÚTESE** el gasto que irrogue la reparación, a la cuenta 2206007 del presupuesto municipal vigente correspondiente a mantenimiento y reparación de equipos informáticos.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

Distribución: Administración, DAF, Alcaldía, Secretaría Municipal, Transparencia, interesado.



Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco